



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 02 Feb 2016

DECRETO EXENTO N° 707 /

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

2.- Que, es necesario y conveniente que personal del Departamento de Obras de la Ilustre Municipalidad de Parral, se traslade de manera segura y rápida a las diferentes obras que se encuentran en desarrollo dentro de la comuna y cuando las necesidades así lo requieran.

3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, Decreto N° 250 de Hacienda del año 2004 que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.

4.- Lo establecido en el Artículo 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886 el que preceptúa la posibilidad de acudir al trato o contratación directa "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

5.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".-

CONSIDERANDO:

1.- Que, es necesario y conveniente que personal del Departamento de Obras de la Ilustre Municipalidad de Parral, se traslade de manera segura y rápida a las diferentes obras que se encuentran en desarrollo dentro de la comuna y cuando las necesidades así lo requieran.

2.- Que, el servicio se prestará de **Lunes a Viernes**, en los horarios que sea requerido, por el proveedor **NELSON ARIAS A.E.I.T SERVICIOS DE OBRAS MENORES EN CONSTRUCCIÓN Y ARRIENDO DE VEHÍCULOS E.I.R.L. RUT: [REDACTED]** en la ciudad de Parral.-

3.- Que, el Artículo 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas y el **Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886** que preceptúa la posibilidad de acudir al trato o contratación directa "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

4.- Que, el monto mensual de la presente contratación es de **un millón cien mil pesos.-(\$1.100.000.-) más IVA**, correspondiendo dicho valor al Servicio de Traslado Personal Municipal de la Dirección de Obras.

5.- Que, el proveedor **NELSON ARIAS A.E.I.T SERVICIOS DE OBRAS MENORES EN CONSTRUCCIÓN Y ARRIENDO DE VEHÍCULOS E.I.R.L.RUT: [REDACTED]** cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO

1.- **AUTORICESE**, la adquisición de "**Servicio de Traslado Personal Municipal que se desempeña en el Departamento de Obras**", a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma mensual de **un millón cien mil pesos.- (\$1.100.000.-) más IVA**, previa recepción y certificación conforme de factura por parte de la Unidad Técnica.-

2.- **ESTABLECESE**, que el servicio contratado se efectuará de Lunes a Viernes en el horario que se requiera de acuerdo a las necesidades del servicio, durante los meses de Febrero hasta el 30 de Abril 2016.

3.- **IMPUTESE**, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-22-08-007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes", Área de Gestión (1-1-1).-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEXANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL

PRU/ARC/ECH/sbr

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. Finanzas (2)
- 2.- Depto. Adquisiciones
- 3.- Depto. Obras
- 4.- Depto. Jurídico
- 5.- Oficina de Partes